

ACLARACIÓN DEL DECRETO No. 1510

DECRETO No. 1548, de 27 de Diciembre de 1984

Publicado en La Gaceta No. 3 de 4 de Enero de 1985

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se aclara el Artículo 1 del Decreto No. 1510 del 27 de Septiembre de 1984, en el sentido de que el Convenio de Crédito de fecha 3 de Julio de 1984, ratificado por el mencionado Decreto No. 1510, fue suscrito por el BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y "THE EXPORT-IMPORT BANK OF THE REPUBLIC OF CHINA".

Artículo 2.-El presente Decreto en carácter de Aclaratorio se considera en vigor desde la misma fecha de vigencia del referido Decreto No. 1510, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- "A Cincuenta Años Sandino Vive".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.- SERGIO RAMÍREZ MERCADO. RAFAEL CORDOVA RIVAS.**